



COMUNICADO DE PRENSA n.º 126/22

Luxemburgo, 14 de julio de 2022

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-59/18, Italia/Consejo, y C-182/18, Comune di Milano/Consejo, en los asuntos acumulados C-106/19, Italia/Consejo y Parlamento, y C-232/19, Comune di Milano/Parlamento y Consejo, y en el asunto C-743/19, Parlamento/Consejo

Fijación de la sede de la EMA y de la ALE: la competencia para decidir pertenece al legislador de la Unión y no a los Estados miembros

Las decisiones de los representantes de los Estados miembros por las que se designan la nueva sede de la EMA y la sede de la ALE son actos políticos carentes de efectos jurídicos vinculantes, de modo que no pueden ser objeto de un recurso de anulación

El 20 de noviembre de 2017, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros eligieron la ciudad de Ámsterdam como nueva ubicación de la sede de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), en sustitución de Londres.

En junio de 2019, decidieron asimismo que la recién creada Autoridad Laboral Europea (ALE) tendría su sede en Bratislava.

Italia y el Comune di Milano (Ayuntamiento de Milán, Italia) impugnan tanto la decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de fijar la sede de la EMA en Ámsterdam (C-59/18 y C-182/18) como el Reglamento 2018/1718, ¹ que, tras la referida decisión, estableció esa sede en dicha ciudad (C-106/19 y C-232/19). Por otra parte, el Parlamento Europeo impugna la decisión de los representantes de los Estados miembros de fijar la sede de la ALE en Bratislava (C-743/19).

En sus sentencias dictadas hoy, **el Tribunal de Justicia, en formación de Gran Sala, ha desestimado todos estos recursos.**

El Tribunal de Justicia ha comenzado recordando que los actos adoptados por los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros no están sometidos al control de legalidad que el juez de la Unión ejerce en virtud del artículo 263 TFUE.

Ahora bien, es necesario comprobar que dicho acto no constituya, en realidad, una decisión del Consejo que este haya adoptado en su calidad de institución de la Unión.

En estas circunstancias, el Tribunal de Justicia ha examinado primero si la competencia relativa a la fijación de la sede de los órganos y organismos de la Unión corresponde a los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros pronunciándose de común acuerdo en virtud de la regla enunciada en el artículo 341 TFUE o bien si dicha competencia pertenece al legislador de la Unión.

¹ Reglamento (UE) 2018/1718 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo que respecta a la ubicación de la sede de la Agencia Europea de Medicamentos (DO 2018, L 291, p. 3).

El Tribunal de Justicia ha declarado que el artículo 341 TFUE no se aplica a la designación de la ubicación de la sede de órganos u organismos de la Unión como la EMA o la ALE.

La competencia para decidir la ubicación de la sede de la EMA y de la ALE pertenece, pues, al legislador de la Unión, al que incumbe actuar a tal fin con arreglo a los procedimientos establecidos por las disposiciones de los Tratados materialmente pertinentes.

A continuación, el Tribunal de Justicia ha considerado que **las decisiones de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros adoptadas, respectivamente, en noviembre de 2017 y en junio de 2019 para designar la nueva sede de la EMA y la sede de la ALE** no pueden calificarse de actos del Consejo. Por el contrario, esas decisiones constituyen actos adoptados colectivamente y de común acuerdo por esos representantes gubernamentales.

Al haber sido adoptadas por los Estados miembros en un ámbito en que los Tratados no prevén la actuación de estos, las decisiones controvertidas carecen de todo efecto jurídico obligatorio en el Derecho de la Unión. Se trata de **decisiones políticas de los Estados miembros que no pueden ser objeto de un recurso de anulación en virtud del artículo 263 TFUE.**

Por lo que respecta a los recursos interpuestos contra el **Reglamento 2018/1718**, el Tribunal de Justicia **ha desestimado la totalidad de las alegaciones formuladas por el Comune di Milano y el Gobierno italiano, basadas en la vulneración de la prerrogativa del Parlamento y en la ilegalidad de ese Reglamento dimanante de la supuesta irregularidad del procedimiento que condujo a la decisión de los representantes de los Estados miembros de 20 de noviembre de 2017 de elegir la ciudad de Ámsterdam como nueva sede de la EMA.**

A este respecto, el Tribunal de Justicia ha declarado que esa decisión es un acto de cooperación política sin valor vinculante que pueda limitar la facultad de apreciación del legislador de la Unión. **Por lo tanto, no puede considerarse que, en este asunto, el Parlamento haya renunciado a ejercer sus competencias legislativas por sentirse vinculado por la decisión controvertida.**

El Tribunal de Justicia ha añadido que, en caso de desacuerdo con la decisión política de los Estados miembros de reubicar la sede de la EMA en Ámsterdam, el Parlamento hubiera podido oponerse a que dicha decisión se consignara en un acto legislativo de la Unión.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El texto íntegro de las sentencias ([C-59/18 y C-182/18](#), [C-106/19 y C-232/19](#), y [C-743/19](#)) se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Las imágenes del pronunciamiento de las sentencias se encuentran disponibles en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Manténgase conectado!

